

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**

000 01

**QUE OTORGA:**

**MORKENSERVICES ECUADOR S.A.**

**CUANTIA: \$ 15.000,00**

**DI: 4, COPIAS**

**ESCRITURA No. 2013-17-01-02-P**

**ES.**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves siete de febrero del año dos mil trece, ante mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segunda del cantón Quito, según consta de la acción de personal número cinco seis cinco-DNP (565-DNP), de fecha treinta de Agosto del dos mil once, comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía **MORKENSERVICES ECUADOR S.A.**, legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Axel Adrien Schwartz, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad francesa e

inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía, cuya copia se adjuntan a este instrumento público. Advertido que fue el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, promesa o seducción, dice que eleva a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A., contenida en las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A., legal y debidamente representada por su Gerente General, señor Axel Adrien Schwartz, según se desprende de las copias certificadas del nombramiento y acta de Junta General que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad francesa e inteligente en el idioma español, domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** 2.1. Mediante escritura pública celebrada el veintiocho de mayo del dos mil diez ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el seis de Julio del dos mil diez, se constituyó la compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A.- 2.2. A la presente fecha, el capital social de la compañía está distribuido de la siguiente forma:

a) MORKEN S.A. con 9.999 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- b) RUBEN OSVALDO GIANATELLI, con una acción ordinaria y nominativa, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

**TERCERA: RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A., reunida el

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



catorce de enero del dos mil trece, resolvió resciliar y dejar sin efecto la escritura pública de aumento de capital celebrada el treinta de mayo del dos mil doce.

Doctora Paola Delgado, Notaria Segunda del Cantón Quito, para lo cual la Notaria Segunda se servirá tomar nota de esta resciliación al margen de la matriz de la escritura que por este medio se deja sin efecto. - - CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO.**- La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A., reunida el catorce de enero del dos mil trece, con el consentimiento unánime de la totalidad del capital social, resolvió aumentar el capital suscrito de la Compañía por la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 15.000,00), mediante una compensación de créditos, y fijar el capital autorizado en la cantidad de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000).- El aumento de capital no se lo hace de manera exactamente proporcional al capital que cada uno de los accionistas tiene en la compañía, en razón de lo cual se deja constancia que el accionista que no aumenta el capital en forma proporcional renuncia al derecho de preferencia que tiene de conformidad con la ley. Los accionistas así mismo aceptaron negociar fracciones de sus acciones por así convenir a sus intereses y estan de acuerdo en la forma en la que se instrumento este aumento de capital. Con este aumento, el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 25.000,00) y quedaría distribuido de la siguiente manera: -----

Accionistas	Capital	Compensación	Capital	Numero	%
	Suscrito	Créditos	Final	Acciones	Total
Morken S.A.	Usd 9.999	Usd 14.999	Usd 24.998	Usd 24.998	99,99%
Ruben Osvaldo Gianatelli	Usd 1	Usd 1	Usd 2	Usd 2	0,01%
<b>TOTAL:</b>	<b>Usd 10.000</b>	<b>Usd 15.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>100,00%</b>

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social está distribuido de la siguiente manera: a) MORKEN S.A. con veinte y cuatro mil novecientas noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de VEINTE Y CUATRO

MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- b) Ruben Osvaldo Gianatelli con dos acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **QUINTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** La mencionada Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A., resolvió por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en los artículos cuarto y trigésimo cuarto, los mismos que dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 25.000,00), dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte y cinco mil inclusive, suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital. El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." y **"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA es suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital	Compensación	Capital	Numero	%
	Suscrito	Créditos	Final	Acciones	Total
Morken S.A.	Usd 9.999	† Usd 14.999	Usd 24.998	Usd 24.998	99,99%
Ruben Osvaldo Gianatelli	Usd 1	Usd 1	Usd 2	Usd 2	0,01%
<b>TOTAL:</b>	<b>Usd 10.000</b>	<b>Usd 15.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>100,00%</b>

**SEXTA: JURAMENTO.-** El señor Axel Adrien Schwartz, en su calidad de Gerente General de la Compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A., declara bajo juramento, que los valores que se están capitalizando, constantes en la cláusula cuarta y quinta de esta escritura pública son los correctos.- **SEXTA: NACIONALIDAD Y TIPO DE INVERSION.-** Todos los accionistas que comparecen y suscriben el referido aumento de capital son de nacionalidad argentina, por lo que su inversión es del tipo extranjera directa.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La misma Junta General Extraordinaria y

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO**



Universal antes referida autorizó al Gerente General, para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital y reforma del estatuto social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.-" - HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras, con matrícula profesional Número cinco mil seiscientos treinta y siete del Colegio de Abogados de Pichincha; y leída que le fue al compareciente por mí la Notaria, se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes; y para constancia firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

**SR. AXEL ADRIEN SCHWARTZ**

**C.C. 06AC83906**

**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑÍA MORKENSERVICES ECUADOR S.A**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a 14 de enero del año dos mil trece, en el domicilio de la Compañía situado en la Avenida de los Shyns y Suecia, edificio Renazzo Plaza, piso 8, del Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha, a las 15:00, se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal, las accionistas de la compañía **MORKENSERVICES ECUADOR S.A.:**

a) **MORKEN S.A.** legalmente representada por el señor Axel Adrien Schwartz conforme consta de la carta poder que reposa en Secretaria, con 9.999 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

b) **RUBEN OSVALDO GIANATELLI**, legalmente representado por el Dr Fernando del Pozo conforme consta de la carta poder que reposa en Secretaria, con una acción ordinaria y nominativa, de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

Estando presente todos los accionistas, la Junta se entiende legalmente convocada y reunida.- La Junta General designa al Dr Fernando del Pozo para que actúe en calidad de Presidente Ad-hoc por esta ocasión, y actúa como Secretario el señor Axel Schwartz en su calidad de Gerente General.- El Presidente pide que por Secretaría se constate el quórum. El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía. En razón de que está presente todo el capital pagado de la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, la totalidad de las accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.-: **1. DEJAR SIN EFECTO DECISIONES DE JUNTA GENERAL Y RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL; 2.- AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; 3.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- La Junta General aprueba al orden del día propuesto y a continuación pasa a conocer el primero de los puntos, cual es:

**1.- DEJAR SIN EFECTO DECISIONES DE JUNTA GENERAL Y RESCILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL:**

El Presidente de la compañía manifiesta a la Junta General que se instrumentó un aumento de capital de la compañía y reforma de estatuto social de la compañía mediante escritura pública celebrada el treinta de mayo del dos mil doce ante la Doctora Paola Delgado, Notaria Segunda del Cantón Quito, sin embargo debido a varios cambios que se dieron en la compañía es preciso resciliarlo, por lo que sugiere que se deje sin efecto las decisiones adoptadas en la junta general celebrada el 18 de abril del 2012, y se autorice al gerente general con el fin de que rescilie la escritura pública de aumento de capital antes detallado.

La Junta General con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital social, resuelve dejar sin efecto las decisiones adoptadas en la junta general celebrada el 18 de abril del 2012, y resciliar la escritura pública de aumento de capital celebrada el treinta de mayo del dos mil doce ante la Doctora Paola Delgado, Notaria Segunda del Cantón Quito, y en consecuencia autorizar al gerente general con el fin de que suscriba los documentos públicos o privados necesarios para este efecto.

**2.- AUMENTO DE CAPITAL Y FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO:** El Presidente de la Junta General, expone acerca de la conveniencia de efectuar un aumento de Capital suscrito de la Compañía por la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 15.000,00), mediante una

compensación de créditos, y de fijar el capital autorizado en la cantidad de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000).-

La Junta General, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y por tanto del capital Miguel Loor resuelve aumentar el capital suscrito de la Compañía por la cantidad de quince mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. 15.000,00), mediante una compensación de créditos, y fijar el capital autorizado en la cantidad de Cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 50.000).

El aumento de capital no se lo hace de manera exactamente proporcional al capital que cada uno de los accionistas tiene en la compañía, en razón de lo cual se deja constancia que el accionista que no aumenta el capital en forma proporcional renuncia al derecho de preferencia que tiene de conformidad con la ley. Los accionistas así mismo han aceptado negociar fracciones de sus acciones por así convenir a sus intereses, y están de acuerdo en la forma en la que se instrumenta este aumento de capital y que se detalla en el cuadro que consta más adelante en este mismo punto del orden del día.

Con este aumento, el capital suscrito de la Compañía asciende a la suma de VEINTE Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 25.000,00) y quedaría distribuido de la siguiente manera:

Accionistas	Capital	Compensación	Capital	Numero	%
	Suscrito	Créditos	Final	Acciones	Total
Morken S.A.	Usd 9.999	Usd 14.999	Usd 24.998	Usd 24.998	99,99%
Ruben Osvaldo Gianatelli	Usd 1	Usd 1	Usd 2	Usd 2	0,01%
<b>TOTAL:</b>	<b>Usd 10.000</b>	<b>Usd 15.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>100,00%</b>

De conformidad con el cuadro anterior, el capital social está distribuido de la siguiente manera:

a) MORKEN S.A. con veinte y cuatro mil novecientos noventa y ocho acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de VEINTE Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- b) Ruben Osvaldo Gianatelli con dos acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, por un valor total de DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.-

**TERCER PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General resuelve por unanimidad, que como consecuencia del aumento de capital, se reforme el Estatuto Social en los artículos cuarto y trigésimo cuarto, los mismos que dirán: **"ARTICULO CUARTO: CAPITAL SUSCRITO Y CAPITAL AUTORIZADO.-** El capital suscrito de la Compañía es de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 25.000,00), dividido en veinte y cinco mil acciones ordinarias nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas del cero cero cero uno al veinte y cinco mil inclusive, suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al detalle constante en la cláusula de integración de capital. El capital autorizado de la compañía es de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA." y **"ARTICULO TRIGESIMO CUARTO: INTEGRACION DE CAPITAL.-** El capital de VEINTE Y CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA es suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

Accionistas	Capital	Compensación	Capital	Numero	%
	Suscrito	Créditos	Final	Acciones	Total
Morken S.A.	Usd 9.999	Usd 14.999	Usd 24.998	Usd 24.998	99,99%
Ruben Osvaldo Gianatelli	Usd 1	Usd 1	Usd 2	Usd 2	0,01%
<b>TOTAL:</b>	<b>Usd 10.000</b>	<b>Usd 15.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>Usd 25.000</b>	<b>100,00%</b>

La Junta General autoriza además al Gerente General de la Compañía para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de este aumento de capital, así como para que proceda a suscribir cualquier documento público o privado con este objeto y para emitir los nuevos títulos de acción por el aumento que se ha acordado.-.-

Sin haber otro punto de que tratar y luego de 30 minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la cual es aprobada por unanimidad, sin modificaciones.- Se levanta la sesión, a las 16h00, firmando para constancia las accionistas por tratarse de una Junta Universal de acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías.-.



**DR FERNANDO DEL POZO**  
**PRESIDENTE AD HOC DE LA**  
**JUNTA GENERAL**



**AXEL SCHWARTZ**  
**SECRETARIO DE LA**  
**JUNTA GENERAL**



**SR. RUBEN O. GIANFELLI**  
**(representado por)**  
**Dr Fernando del Pozo)**  
**ACCIONISTA**



**MORKEN S.A.**  
**(representado por)**  
**Sr. Axel Adrien Schwartz)**  
**ACCIONISTA**

**MORKENSERVICES ECUADOR S.A.**  
QUITO-ECUADOR



Quito, 26 de octubre del 2012

Señor  
**AXEL ADRIEN SCHWARTZ**  
Ciudad.-

000005

Cúmplame llevar a su conocimiento que la Junta General y Universal de Accionistas de la compañía **MORKENSERVICES ECUADOR S.A.**, en sesión realizada el día 26 de Octubre del 2012, lo eligió a usted como **Gerente General**, para un período estatutario de cinco ( 5 ) años contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, sin perjuicio de lo cual usted deberá ejercer tales funciones hasta que sea legalmente reemplazado. Sus principales atribuciones constan detalladas en los artículos de los Estatutos Sociales. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General.

La compañía **MORKENSERVICES ECUADOR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en Quito, el 28 de mayo del 2010 ante el Doctor Remigio Poveda Vargas, Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 6 de Julio del 2010.

Atentamente,



**DR. FERNANDO DEL POZO**

Secretario Ad-hoc Junta General

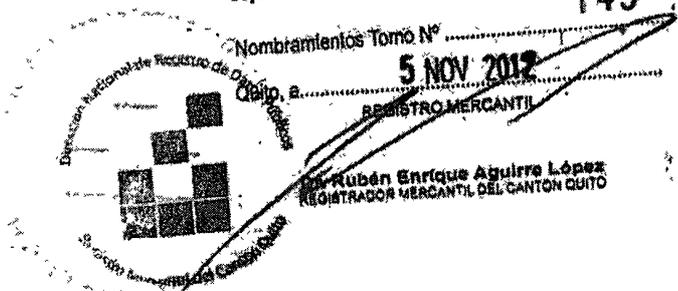
En Quito, a 26 de Octubre del 2012, acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la compañía **MORKENSERVICES ECUADOR S.A.**, para el cual he sido elegido. Mi nacionalidad es francesa, con pasaporte francés número 06ACB3906, y con domicilio en la ciudad de Quito.



**AXEL ADRIEN SCHWARTZ**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento  
bajo el N° **15025** del Registro de **143**

Nombramientos Tomo N° .....  
Quito, a **5 NOV 2012**  
**REGISTRO MERCANTIL**





SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA, DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, OTORGADA POR: MORKENSERVICES ECUADOR S.A, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

0000.06



*Paola Delgado Loor*  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



**RAZON: AL MARGEN DE LA RESPECTIVA MATRIZ DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA MORKENSERVICES ECUADOR S.A., CELEBRADA ANTE MI CON FECHA 30 DE MAYO DEL 2012; TOME NOTA DE LA RESCILIACION CONTENIDA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO.- QUITO, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-**

0500 07

  
**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



  
Dra Paola Delgado Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

**RAZON:** Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.13 002478, de fecha 15 de Mayo del 2013, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y Reforma de Estatutos de la Compañía MORKENSERVICES ECUADOR S.A., otorgada ante mí con fecha 7 de Febrero del 2013; sienta razón de la misma, al margen de la respectiva matriz.- Quito, a veinte de Mayo del dos mil trece.- E.S.

19

  
DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARIA SEGUNDA (E) DEL CANTON QUITO



  
Dra Paola Delgado Loo  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



Dr. Remigio Poveda Vargas

00010

RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MORKENSERVICES ECUADOR S.A., otorgada en esta Notaria el veintiocho de mayo del dos mil diez; de su escritura de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA MISMA COMPAÑIA, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito DRA. PAOLA DELGADO LOOR, el siete de febrero del dos mil trece, de su Aprobación mediante Resolución No.SC.IJ.DJCPTE.Q.13.002478, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, el quince de mayo del dos mil trece.- Quito, a veintitrés de mayo del dos mil trece.



Notaria

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA  
Shyris y Suecia Esq.  
*Dr. Remigio Poveda V*

Notaria Décimo Séptima  
Quito, D.M.

# Registro Mercantil de Quito

TRÁMITE NÚMERO: 20616

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: FIJACION NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	18757
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	06/06/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2028
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
06AC83906	SCHWARTZ AXEL ADRIEN	Quito	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

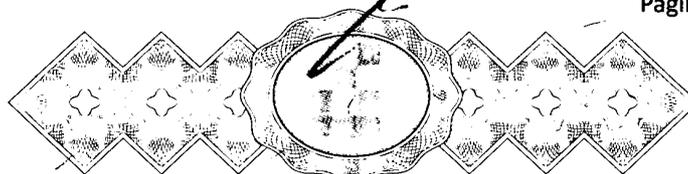
### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	FIJACION NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA DE SOCIEDAD ANONIMA
FECHA ESCRITURA:	07/02/2013
NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJCPT.E.Q.13.002478
FECHA RESOLUCIÓN:	15/05/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑIA:	MORKENSERVICES ECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑIA:	QUITO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital Autorizado	50000,00
Capital	25000,00

Página 1 de 2



Nº 0142640

# Registro Mercantil de Quito

2013.12

## 5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 2171 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 06 DE JULIO DE 2010.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

/ FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 7 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAR

